



**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
CEDHJ-DA-UCC-002-2023**

Autorizada por el Comité de Adquisiciones de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

Guadalajara Jalisco a 18 de abril de 2023

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículos 47 numeral 2, 72, numeral 1, fracción VIII, 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y derivado de la solicitud de intervención y apoyo para llevar a cabo el procedimiento para la contratación del **"SERVICIO PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE OBLIGACIONES ANTE EL IMSS POR EL EJERCICIO 2022, Y ASESORÍA PARA LA CORRECTA DETERMINACIÓN DE CUOTAS Y ENTERO AL IMSS, PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS"**, por parte de la Jefa de Recursos Humanos, la Lic. Leticia Donají López Guevara, en el cual justifica y fundamenta la excepción a la licitación pública, para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa por encontrarse debidamente justificado, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Estatal de Derechos Humanos, es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito; tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Para el cumplimiento de sus atribuciones, ejercerá de manera libre el presupuesto que le asigne el Congreso del Estado, de conformidad con las leyes aplicables.
- II. El presidente es la primera autoridad de la Comisión, así mismo le corresponde la dirección y coordinación de las funciones de los órganos y de las áreas de apoyo que integran la estructura de la Comisión, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el artículo 30 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- III. La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la responsable de auxiliar al Presidente de la Comisión en el desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 40, fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículos 57, fracciones I y VI, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- IV. La Unidad Centralizada de compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es el área dependiente de la Dirección Administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de la Comisión, misma que tiene la atribución de intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios, de conformidad con los artículos 34, numeral 1, y 35, numeral 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, con el artículo 20, numeral 1 y 2, fracción III, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. X
- V. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 47, numeral 2, establece que: J

"2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa".

Asimismo, el artículo 72, numeral, fracción VIII, menciona:



"VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias."

Finalmente, el artículo 73, numeral 1, fracción I, establece que:

"1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

1. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

La causal de la fracción I, se actualiza debido a que se emitieron las convocatorias públicas Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-004-2023, la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-004-2023 SEGUNDA VUELTA y la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-004-2023 TERCERA VUELTA, declarándose desiertos los procedimientos de contratación.

- VI. Con fecha 15 de febrero de 2023, se recibieron en el área de Compras los oficios de solicitud no. 004/2023/RH y 005/2023/RH, mediante los cuales la jefa de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Lic. Leticia Donají López Guevara, solicita la contratación del "SERVICIO PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE OBLIGACIONES ANTE EL IMSS POR EL EJERCICIO 2022, Y ASESORÍA PARA LA CORRECTA DETERMINACIÓN DE CUOTAS Y ENTERO AL IMSS, PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS".
- VII. Con fecha 21 de febrero de 2023, se llevó a cabo la publicación de la convocatoria dirigida a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en el procedimiento de contratación mediante la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-004-2023, denominada "SERVICIO PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE OBLIGACIONES ANTE EL IMSS POR EL EJERCICIO 2022, Y ASESORÍA PARA LA CORRECTA DETERMINACIÓN DE CUOTAS Y ENTERO AL IMSS, PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS". El día 03 de marzo se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en el cual únicamente compareció el participante GLV AUDITORES Y ABOGADOS, S.C., por lo que, en este mismo acto se acuerda por unanimidad declarar desierto el procedimiento de contratación en atención a que no se contó con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VIII. Con fecha 03 de marzo de 2023, se llevó a cabo la publicación de la convocatoria dirigida a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en el procedimiento de adquisición mediante la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-004-2023 SEGUNDA VUELTA, denominada "SERVICIO PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE OBLIGACIONES ANTE EL IMSS POR EL EJERCICIO 2022, Y ASESORÍA PARA LA CORRECTA DETERMINACIÓN DE CUOTAS Y ENTERO AL IMSS, PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS". El día 14 de marzo se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, al cual comparecieron los participantes GLV. AUDITORES Y ABOGADOS, S.C. y ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MÁRQUEZ S.C. Con data 17 de marzo se emitió el fallo del procedimiento mediante el cual en su considerando segundo concluye que la propuesta presentada por el participante GLV AUDITORES Y ABOGADOS, S.C. no cumplió con los aspectos legales-administrativos solicitados en las bases, así mismo, la propuesta presentada por el participante ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ, S.C., si cumplió

con lo solicitado respecto a los aspectos legal-administrativos solicitados en las bases de licitación; en este sentido, en la proposición primera de esta acta, se declara DESIERTO el procedimiento de contratación, esto, por haberse desechado la propuesta presentada por uno de los dos participantes, y por ende, no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

- IX. Con fecha 17 de marzo de 2023, se llevó a cabo la publicación de la convocatoria dirigida a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en el procedimiento de adquisición mediante la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-004-2023 TERCERA VUELTA, denominada "SERVICIO PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE OBLIGACIONES ANTE EL IMSS POR EL EJERCICIO 2022, Y ASESORÍA PARA LA CORRECTA DETERMINACIÓN DE CUOTAS Y ENTERO AL IMSS, PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS". El día 28 de marzo se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, al cual comparecieron los participantes ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MÁRQUEZ S.C. y AUDITORIA Y ASESORÍA AL SECTOR GOBIERNO S.A.S. Con data 04 de abril se emitió el fallo del procedimiento mediante el cual en su considerando segundo concluye que la propuesta presentada por el participante ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MÁRQUEZ, S.C., si cumplió con lo solicitado respecto a los aspectos técnicos y legal-administrativos solicitados en las bases de licitación, sin embargo, la propuesta presentada por el participante AUDITORIA Y ASESORÍA AL SECTOR GOBIERNO S.A.S. DE C.V., no cumplió con los aspectos técnicos solicitados en el anexo 1. especificaciones técnicas de las bases de licitación, así como tampoco cumplió con los aspectos legales-administrativos; en este sentido, en la proposición primera de esta acta, se declara DESIERTO el procedimiento de contratación, esto, por haberse desechado la propuesta presentada por uno de los dos participantes, y, por ende, no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.
- X. Con fecha 13 de abril de 2023, mediante oficio con número 210/2023/RH, la jefa de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Lic. Leticia Donají López Guevara, solicita lo que se transcribe a continuación:

... "Distraigo su atención para saludarle. Asimismo, solicito su intervención a efecto de que se lleve a cabo el proceso para la contratación "SERVICIO PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE OBLIGACIONES ANTE EL IMSS POR EL EJERCICIO 2022, Y ASESORÍA PARA LA CORRECTA DETERMINACIÓN DE CUOTAS Y ENTERO AL IMSS, PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS".

De conformidad con lo establecido en el artículo 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se solicita que el proceso de adquisición se realice por excepción a la licitación vía adjudicación directa, a favor de la empresa ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MÁRQUEZ S.C., mismo que cumplió con los aspectos técnicos y económicos en su participación, y además sostiene el mismo precio de la propuesta económica que entrego. El costo es por la cantidad de \$89,320.00 (ochenta y nueve mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, desglosado en \$77,720.00 (setenta y siete mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, relativo al renglón 1 por concepto de "Dictamen de obligaciones ante el IMSS por el ejercicio 2022", y, \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, relativo al renglón 2 por concepto de "Asesoría para la correcta determinación de cuotas y entero al IMSS".

Lo anterior, en razón a que se emitieron las convocatorias públicas Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-004-2023, la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-004-2023 SEGUNDA VUELTA y la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-004-2023 TERCERA VUELTA, declarándose desiertos los procedimientos de contratación, por lo que, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.



**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
CEDHJ-DA-UCC-002-2023**

Autorizada por el Comité de Adquisiciones de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

En este sentido, se informa que las características técnicas, serán en las mismas condiciones establecidas en las tres convocatorias antes mencionadas, con la única salvedad que el servicio se prestará a partir del día siguiente de la aprobación y notificación de la adjudicación directa.

Todo lo antes expuesto, dando cabal cumplimiento a los principios que marca el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, observando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Asimismo, es menester hacer de su conocimiento que actualmente la Comisión no cuenta con servicios con características similares a lo solicitado en el presente, con fundamento en el artículo 57 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Finalmente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 50, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal requerida para esta contratación proveniente de Recurso Estatal en la partida 3311, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Se adjuntan al presente los siguientes documentos:

- Propuesta técnica.
- Propuesta económica.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que se sirva brindar al presente."

- XI. Se adjunta la propuesta técnica y económica del proveedor ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MÁRQUEZ S.C., en el que oferta el "SERVICIO PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE OBLIGACIONES ANTE EL IMSS POR EL EJERCICIO 2022, Y ASESORÍA PARA LA CORRECTA DETERMINACIÓN DE CUOTAS Y ENTERO AL IMSS, PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS", con un costo total de **\$89,320.00** (ochenta y nueve mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, desglosado en **\$77,720.00** (setenta y siete mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, relativo al renglón 1 por concepto de "Dictamen de obligaciones ante el IMSS por el ejercicio 2022", y, **\$11,600.00** (once mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, relativo al renglón 2 por concepto de "Asesoría para la correcta determinación de cuotas y entero al IMSS".
- XII. Para efectos del artículo 50, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se cuenta con suficiencia presupuestal proveniente de Recurso Estatal en la partida 3311, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, para cubrir las erogaciones que se generen derivado de la contratación.
- XIII. Con fecha 18 de abril de 2023, durante la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se sometió a consideración de los miembros asistentes la presentación, dictaminación de la procedencia y, en su caso, aprobación de la adjudicación directa con número de identificación CEDHJ-DA-UCC-002-2023, para lo cual en votación unánime fue aprobada mediante Acuerdo 01/03/23.
- XIV. En atención a todo lo previamente expuesto, en presencia del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a través de la Unidad Centralizada de Compras, la Licenciada Luz del Carmen Godínez González, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fundamento en las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en los artículos 22 y 28, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y, los artículos 30 y 31 Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículos 47 numeral 2, 72, numeral 1, fracción VIII, 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 2



1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sometido a consideración por su representante suplente el Maestro Francisco Javier Ulloa Sánchez, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Derivado de la necesidad de contar con la contratación del “SERVICIO PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE OBLIGACIONES ANTE EL IMSS POR EL EJERCICIO 2022, Y ASESORÍA PARA LA CORRECTA DETERMINACIÓN DE CUOTAS Y ENTERO AL IMSS, PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”, y ya que el proveedor es el que cumplió con todos y cada uno de los requisitos técnicos y administrativo-legales, y ofertó la mejor propuesta económica en su participación en las Licitaciones que tiene de antecedente la presente Adjudicación Directa, y además sostiene el mismo precio ofertado, además de contar con la capacidad de suministrar los bienes y servicios en el tiempo requerido y cumplir con las características requeridas por parte del área requirente, se adjudica el contrato a la persona moral **ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MÁRQUEZ S.C.** por un monto de **\$89,320.00** (ochenta y nueve mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, lo anterior por tratarse del proveedor que cumple con los requisitos financieros, contables, documentación legal, y con los requisitos técnicos y económicos derivados de la solicitud de adquisición, y por encontrarse debidamente justificada la excepción a la licitación mediante el procedimiento de adjudicación directa.

La entrega del servicio deberá ser de conformidad con las Especificaciones Técnicas del proceso de contratación.

La vigencia de la contratación será a partir de la fecha de firma del contrato y concluirá el 31 de diciembre del 2023, sin que esto modifique el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

El área requirente es el área de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y será la responsable de verificar, vigilar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad a los requerimientos y necesidades propias de la Comisión, las establecidas en las convocatorias públicas Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-004-2023, CEDHJ-SC-004-2023 SEGUNDA VUELTA y CEDHJ-SC-004-2023 TERCERA VUELTA, así como a la propuesta del proveedor.

Segundo. - Se instruye a la Unidad Centralizada de Compras de esta Comisión para que realice las gestiones necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero. - Por conducto de la Unidad Centralizada de Compras de esta Comisión notifíquese al proveedor **ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MÁRQUEZ S.C.**, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Cuarto. - La persona moral **ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MÁRQUEZ S.C.** manifestó que, **SI** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior conforme a los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. X

Cúmplase. - Así lo resolvió la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 22 y 28, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y, los artículos 30 y 31 Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sometido a consideración ante la presencia de los miembros del Comité de Adquisiciones Z



de la Comisión Estatal de Derechos Humanos asistentes a la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 18 dieciocho de abril de 2023, como se corrobora en la minuta correspondiente.



Lic. Luz del Carmen Godínez González
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos



Lic. Martha Verónica Quirarte Briseño
Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos



Lic. Katia Gabriela Zuhiga Salcedo
Encargada de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos



Lic. Leticia Donají López Guevara
Jefa de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
Área Requirente

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CEDHJ-DA-UCC-002-2023 AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. -----